



Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 190- 2024 - MPY

Yungay, 09 de agosto de 2024

VISTOS:

El Informe N° 449-2024-MPY/06.41 de fecha 01 de agosto de 2024, Informe N° 090-2024-MPY/02.20, de fecha 05 de agosto de 2024, Informe Legal N° 446-2024-MPY/05.20 de fecha 07 de agosto de 2024, proveído de fecha 08 de agosto de 2024, y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, que determina que las Municipalidades Provinciales y Distritales y delegadas conforme a ley, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



Que, el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, en lo que a la administración pública se refiere, empleados y obras, que prestan servicios para las municipalidades, corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuestos;



Que, los numerales 17 y 28 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, establecen que son atribuciones del alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesto de este a los demás funcionarios de confianza; asimismo nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores Municipalidades de carrera;



Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 14° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, concordante con el artículo 77° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM: "la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad Directiva o la confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, y el retiro de la confianza comporta el cese en el cargo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 174-2024-MPY, de fecha 25 de julio de 2024, se resolvió en el artículo primero, "ACEPTAR LA RENUNCIA VOLUNTARIA", a partir del 31 de julio de 2024 al Lic. LLILBERT CRISTIAN HUAROMO MALPASO en el cargo de Jefe de la Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Yungay, funcionario de confianza, con nivel remunerativo F1;

Que, mediante Informe N° 449-2024-MPY/06.41 de fecha 01 de agosto de 2024, la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Yungay solicita a la Gerencia Municipal realizar la encargatura de la Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Yungay, de forma excepcional y temporal al Econ. Luis Roberto Vergara Gabriel, Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Yungay;

Alc./JARJ
S.G./ogbe



Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Informe N° 090-2024-MPY/02.20 de fecha 05 de agosto de 2024, el Gerente Municipal solicita a Alcalde de la de la Municipalidad Provincial de Yungay, encargar a la Gerencia pertinente la Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Yungay;

Que, mediante Informe Legal N° 446-2024-MPY/05.20 de fecha 07 de agosto de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite informe dirigido al despacho de Alcaldía, opinando que mediante acto resolutivo se encargue de forma excepcional y temporal la Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Yungay al Econ. Luis Roberto Vergara Gabriel, en su condición de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Yungay, con eficacia anticipada a partir del 2 de agosto de 2024;

Que, mediante proveído de fecha 08 de agosto de 2024, el Despacho de Alcaldía dispone a la Secretaría General, proyectar la resolución;

Estando a las consideraciones expuestas y de acuerdo a las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, al **ECON. LUIS ROBERTO VERGARA GABRIEL**; la Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Yungay, en adición a sus funciones;

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución al profesional mencionado en el artículo primero, asimismo, a las gerencias correspondientes de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, a la Unidad de Estadística y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Yungay (www.muniyungay.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Sr. José Antonio Romero Jara
ALCALDE

Alc./JARJ
S.G./ogbe

